

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 7 DE MAYO DE 1986

Nº 20.547

CONTENIDO

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

Contrato Nº 025 de 2 de abril de 1986, celebrado entre el IRHE y Sr. Aurelio Vila Jove.

AVISOS Y EDICTOS

CONTRATO No. 025-86

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE MEDIDORES

Entre los suscritos a saber: JOSE I. BLANDON, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-195-550, en su calidad de Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), debidamente autorizado para la firma este Contrato mediante Resolución No. 4-86 del 2 de enero de 1986, expedida por la Junta Directiva, por una parte, que en adelante se llamará EL IRHE; y por la otra a: AURELIO VILA JOVE, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. PE-4-562 y vecino de esta Ciudad, en su calidad de Representante Legal de INSTALACIONES ELECTRO-MECANICAS, S.A., sociedad debidamente inscrita bajo las leyes panameñas en el Tomo 603, Folio 192, Asiento 124-945, del Registro Público, Sección de Personas Mercantiles y cuyas actividades están amparadas por la Licencia Comercial No. 1087, Clase B, como Agente y Representante en Panamá de la firma extranjera SANGAMO INTERNATIONAL INC., de Atlanta, Estados Unidos de América, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, celebramos un Contrato para el suministro, transporte y entrega en el sitio, de los medidores, que corresponden al Pliego de Cargos y Especificaciones del Concurso de Precios No. 1009-85, en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar, transportar y descargar en el sitio, a favor del IRHE, los medidores con las características y eficiencias señaladas en el Pliego de Cargos y Especificaciones del Concurso de Precios No. 1009-85 y de acuerdo con su oferta presentada para los renglones No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, y 15 (Anexo A) por la suma de: CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON

80-100 (B.102,576.80), con cargo a la Partida No. 5.510118, Cuenta No. 1154.18.00.

Los precios contratados son firmes y no están sujetos a escalamiento.

SEGUNDO: El orden de precedencia de los documentos del Contrato, en caso de contradicciones o discrepancias entre ellos, es el siguiente:

1. Este Contrato y sus Anexos.

2. Los Pliegos de Cargos y Especificaciones del Concurso de Precios No. 1009-85.

3. La oferta presentada por EL CONTRATISTA, junto con los cartos y documentos que complementan el alcance del Concurso de Precios No. 1009-85.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar el suministro a que se refiere este Contrato, de la siguiente manera: en 90 días calendario, contados a partir del recibo de este Contrato, debidamente firmado.

CUARTO: EL IRHE cancelará los Impuestos de Importación, tasas e Impuestos Consulares, e Impuestos de Transferencia de Bienes Muebles (5 por ciento) al Ministerio de Hacienda y Tesoro, para todos los materiales y/o equipos, correspondientes a este Contrato, que les sean solicitados a su vez, por EL CONTRATISTA.

QUINTO: EL IRHE se reserva el derecho de ordenar pruebas o exámenes adicionales a lo especificado, de los materiales que haya de suministrar EL CONTRATISTA, en cualquier tiempo y lugar. Los gastos en prueba e inspecciones serán a cargo del propio IRHE, pero si el material resultare de calidad inferior a la exigida en las especificaciones, ello será motivo para que el EL IRHE rechace los materiales y exija las modificaciones o reemplazo del mismo, sin que incurra por ello en gasto o en responsabilidad alguna.

SEXTO: EL CONTRATISTA garantiza los materiales suministrados por período de un (1) año, contado a partir de la Aceptación Final por parte del IRHE. EL CONTRATISTA se obliga para con EL IRHE a reemplazar con materiales nuevos, toda o

parte del material suministrado que resulte deficiente o defectuoso y a la prueba de aceptación del IRHE.

En este caso, todos los gastos en que se incurra serán por cuenta del CONTRATISTA.

SEPTIMO: Los pagos que tenga que hacer EL IRHE al CONTRATISTA por el suministro objeto de este Contrato, se efectuarán por el 100 por ciento de la entrega de estos renglones en 90 días después del recibo conforme de los medidores y presentada la cuenta, salvo que proceda aplicar lo establecido en la Cláusula siguiente.

OCTAVO: Por cada día calendario de atraso en la entrega de los materiales, contados a partir de la fecha de recibo del Contrato, EL CONTRATISTA pagará al IRHE la suma del uno por ciento (1 por ciento) sobre el total adjudicado, dividido entre 30, en concepto de liquidación de daños, por los perjuicios ocasionados por este atraso. La cantidad total de la liquidación de daños no excederá del diez por ciento (10 por ciento) del valor total del Contrato y la misma será descontada de los pagos que deberá efectuar EL IRHE al CONTRATISTA.

En todo caso, no repercutirá una mora en la entrega, si aquella no es mayor de quince (15) días calendario.

NOVENO: Para responder por todas y cada una de las cláusulas y obligaciones asumidas en este Contrato y garantizarlas, EL CONTRATISTA presenta la Garantía de Cumplimiento No. 81G3610, a favor del IRHE, por la suma de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON 20-100 (B.25,644.20) en la Compañía General de Seguros, S.A., expedida el 10 de enero de 1986, que representa el veinticinco (25 por ciento) por ciento del valor total de este Contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía de Cumplimiento hasta la entrega y aceptación final del material. Una vez que el material haya sido aceptado por EL IRHE, la



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DIFAG DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Impresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

Garantía de Cumplimiento se reducirá al diez por ciento (10 por ciento) y tendrá validez por un (1) año adicional.

DECIMO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, leyes, decretos de gabinete, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para EL IRHE.

DECIMOPRIMERO: EL CONTRATISTA exonera y libera expresa y totalmente al IRHE respecto a terceros, de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente Contrato.

DECIMOSEGUNDO: EL CONTRATISTA asegurará contra todos los riesgos los materiales contratados durante el transporte marítimo, aéreo y/o terrestre hasta su descarga en el lugar de entrega, por una suma no menor del ciento por ciento (100 por ciento) del valor total de las entregas. Estas pólizas de seguros deberán ser suscritas a favor del IRHE y entregadas a éste para su custodia.

DECIMOTERCERO: El presente Contrato quedará resuelto administrativamente por cualquiera de las siguientes causales:

1. Disolución del CONTRATISTA, en los casos en que ésta deba producir la extinción del Contrato.

2. La formación de Concurso de Acreedores al CONTRATISTA, o su declaratoria de quiebra.

3. El incumplimiento del Contrato.

Cuando la causal de Resolución de este Contrato sea la falta de cumplimiento de alguna de las obligaciones que asume EL CONTRATISTA, o de alguna de las mencionadas en esta Cláusula, EL IRHE quedará facultado de pleno derecho para resolverlo administrativamente, lo que acreerá al CONTRATISTA la pérdida total e inmediata de la Garantía de Cumplimiento y las retenciones habidas, a favor del IRHE.

DECIMOCUARTO: EL CONTRATISTA conviene en que los materiales tendrán las características técnicas indicadas en la lista de materiales y precios y documentos complementarios (Anexo A), el cual forma parte de este Contrato.

DECIMOQUINTO: La cesión de los derechos que emanan de este Contrato se ajustará a las normas específicas contenidas en el Artículo 54 del Código Fiscal de Panamá y con las limitaciones establecidas en las especificaciones del Concurso de Precios No. 1009-85.

DECIMOSEXTO: EL CONTRATISTA adherirá a este documento timbres fiscales por un valor de CIENTO DOS BALBOAS CON 60-100 (B.102.60) y una estampilla del Soldado de la Independencia, los cuales

serán anulados por EL IRHE al momento de la firma del presente Contrato.

PARAGRAFO TRANSITORIO: El presente Contrato entregará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuenta con todas las aprobaciones y formalidades de la Ley Panameña para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente Contrato, empezarán a contarse a partir de la fecha de las antes referidas aprobaciones, la cual será notificada por EL IRHE al CONTRATISTA, por escrito.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente documento, en la Ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de abril de Mil Novecientos Ochenta y Seis (1986).

POR EL IRHE,
JOSE I. BLANDON
DIRECTOR GENERAL

POR EL CONTRATISTA,
AURELIO VILA JOYE
REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA No. PE-4-562

REFRENDADO POR,
Licdo. CARLOS A. VALLARINO
DIRECTOR DE AUDITORIA DE
LA CONTRALORIA DEL IRHE

A N E X O "A"

PROVEEDOR:

INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A.

RENGLONES:

Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE MEDIDORES

RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	CODIGO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	80	c/u	Medidor polifásico KW-HP con indicaciones de demanda máxima tipo button connected 2.5 amperios, clase 10, 3 fases, 4 hilos conexión delta 240/480 voltios, 60 hertz, 2 1/2 elementos intervalos de demanda, 15 minutos. Demanda mecánica, modelo CYDP, Casa Fabri-	27-0203	154.20	12,336.00

3	70	c/u	Medidor de Kilovatios hora, polifásico, tipo socket, 120 voltios, 3 fases, 4 hilos, 30 amperios, clase 200, 2 1/2 elementos conexión estrella, registro tipo reloj 5x1. Conexión estrella, modelo CYP de Sangamo.	27-0208	85.50	5,985.00
4	45	c/u	Medidor de KW-HR polifásico base "A" bottom Connected, 240 voltios, 3 fases, 4 hilos 15 amperios, clase 100, 60 hertz, 2 1/2 elementos delta, registro tipo reloj 4x1, placa en Español, cubierta de vidrio, soporte magnético. Modelo CYP de Sangamo.	27-0210	89.62	4,032.90
5	20	c/u	Medidor eléctrico 480/277Y 3 fases, 4 alambres tipo bottom Connected, clase 10, 2.5 amperios, para ser usados con transformador de corriente sin demanda, 60 hertz soporte magnético cubierta de vidrio registro con 4 relojes, placa en Español 2 1/2 elementos. Modelo CYP de Sangamo.	27-0211	91.67	1,833.40

Instalaciones Electro-Mecánicas

RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	CODIGO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	30	c/u	Medidor eléctrico 480/277 Y, 3 fases, 4 alambres, tipo base A, clase 10, 2.5 amperios, para ser usado con transformador de corriente, con demanda, 60 hertz, 2-1/2 elementos, demanda mecánica, 15 minutos, soporte magnético cubierta de vidrio registro con 4 relojes, placa en español. Modelo CYDP de Sangamo.	27-0212	151.41	4,542.30
7	140	c/u	Medidor de Kilovatios-hora 3 fases, 4 hilos, tipo socket, 30 amperios y de 2-1/2 elementos conexión estrella con demanda 120 voltios registro, 5x1. Demanda mecánica, modelo CYDS de Sangamo.	27-0215	139.05	19,467.00
8	150	c/u	Medidor polifásico, 30 amperios, 240 voltios, 2 elementos, 3 fases, 4 hilos, tipo socket con demanda 60 hertz, clase 200, sistema delta, demandamécánica, soporte magnético cubierta de vidrio registro con 3 relojes, placa en español. Modelo CYDS de Sangamo.	27-0216	139.05	20,857.50
9	30	c/u	Medidor polifásico, 120/208 voltios, 3 fases tipo base A, clase 10, 2.5 amperios, para ser usado con transformador de corriente 2-1/2 elementos, 10 terminales, 60 hertz, soporte magnético, cubierta de vidrio, registro con 4 relojes sin demanda, placa en español, 4 alambres en estrella. Modelo CYP de Sangamo.	27-0224	87.60	2,628.00
10	20	c/u	Medidor polifásico, 480 voltios, delta, 3 fases 3 alambres, 2 elementos, tipo base A, clase 10, 2.5 amperios, para ser usado con transformadores de corriente sin demanda 60Hz soporte magnético, cubierta de vidrio, registro con 4 relojes, placa en español. Modelo CYP de Sangamo.	27-1226	87.60	1,752.00

Instalaciones Electro-Mecánicas

RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	CODIGO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
11	35	c/u	Medidor de KW-HR polifásico tipo receptáculo (socket) con indicación de demanda máxima 240 voltios, 3 fases, 4 hilos, 2.5 amperios 60 Hz, clase 10, 2 1/2 elementos delta, registro tipo reloj 4x1, demanda mecánica. Modelo CYDS de Sangamo.	27-0235	143.17	5,010.95
13	20	c/u	Medidor polifásico 480 voltios delta, 3 fases, 3 alambres, tipo base A, clase 10, 2.5 amp, para ser usado con transformador de corriente con demanda escala de 6 KW, (1500 x4) 2 elementos, 60Hz soporte magnético, cubierta de vidrio registro con 4 relojes placa en Español modelo CYDP.	27-1243	154.50	3,090.00
14	35	c/u	Medidor tipo receptáculo con demanda, 120 voltios 3 fases, 3 hilos, 30 amperios, 2 elementos Network registro 5x1. Modelo CYDS	27-1244	139.05	4,866.75

15

K2

c/u

de Sangamé.
Medidor polifásico base A clase 10, 2.5
amp. para ser usados con transformadores
de corriente, 2 1/2 elementos, 120/208
voltios, 3 fases, 4 alambres con demanda,
escala KW (1500 x 2) intervalos de 15
minutos, 60 hertz, soporte magnético cubier-
ta de vidrio, registro con 4 relojes placa
en Español. Modelo CYEP de Sangamé.

27-1246

161.75

16,175.00

Lugar de Entrega: Almacén del IRHE en Carrasquilla

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 182

El suscrito JUEZ UNDECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA-RAMO PENAL cita y emplaza a ILDA AYARZA a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles más de la distancia, contados a partir de la Publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto de proceder emitido en su contra por este Tribunal y que su parte resolutive es del tenor siguiente.

JUZGADO UNDECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL, La Chorrera, 8 de noviembre de 1984.

VISTOS.
Por lo antes expuesto, el suscrito JUEZ DECIMOPRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA-RAMO PENAL, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra HILDA AYARZA, mujer panameña, trigueña, unida, de oficios domésticos, nacida el 12 de noviembre de 1950, de 32 años de edad, hija de Dora Campos y Ceferino Ayarza, con residencia en Veracruz, casa S-N., (cerca del Seguro de Veracruz), dice haber cursado hasta el quinto grado Escuela primaria, dice saber leer y escribir.

como posible infractora de la norma contenida en el Capítulo V, Título VII del Libro II del Código Penal....

No se ordena la detención de ILDA AYARZA por estar gozando de libertad bajo fianza.

Provéase a la encartada de todos los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Cuentan los encartados con el término de tres (3) días para aducir todas las pruebas que intenten hacer valer en el plenario. Fundamento legal: Artículo 2147 del Código Judicial y el Artículo 2137. Notifíquese y Cúmplase.

(fdo) Lcdo. FEDERICO I. PONCE
Juez Undécimo del Circuito-Penal.

(fdo) Lcdo. VENTURA PIMENTEL P.
Secretario

Se advierte al interesado que deberá

comparecer al Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicha resolución quedará notificada para todos los efectos legales y la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y de la autoridad judicial de la obligación que tienen de anunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y remítase copias del mismo a la Gaceta Oficial, para que sea publicado por una sola vez.

Dado en la ciudad de La Chorrera, a los treinta (30) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.
1986.

Lcdo. FEDERICO I. PONCE
Juez Undécimo del Circuito-Penal

Lcdo. Ventura Pimentel P.
Secretario

(Oficin 689).

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 21
EL SUSCRITO JUEZ NOVENO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
POR MEDIO DEL PRESENTE
EDICTO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MAXIMINA GARCIA DE CHEN el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. La Chorrera, veintinueve (29) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

Por ello, quien suscribe, JUEZ

NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el proceso de Sucesión Intestada de MAXIMINA GARCIA DE CHEN, desde el día veintiséis de octubre de 1980.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros JULIO CHEN GARCIA y en su condición de HIJO DE LA CAUSANTE

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto anterior.

Notifíquese y cúmplase.

(Fdo) AMERICO RIVERA GOMEZ
Panamá, Ramo Civil

(Fdo) CESAR E. DIAZ E.
El Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy veintinueve (29) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(Fdo.)
AMERICO RIVERA GOMEZ
Juez Noveno del Circuito de
Panamá, Ramo Civil

(Fdo.)
CESAR E. DIAZ E.
El Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIE COPIA DE SU ORIGINAL

La Chorrera, 29 de abril de 1986

CESAR E. DIAZ E.
El Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No.20

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al Público;

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de CARLOS VICENTE ZORITA, propuesta por en este Tribunal por BENEDICTA MENDIETA DE ZORITA, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que esta abierto el juicio de Sucesión Intestada de CARLOS VICENTE ZORITA desde el día 4 de junio de 1983, que es su heredero sin perjuicio de terceros BENEDICTA MENDIETA DE ZORITA en su condición de conyugue superviviente; ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el presente juicio y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial,

Expídase el edicto emplazatorio correspondiente se tiene al Licdo. Oscar Igour Fonseca Z., como apoderado especial de la parte solicitante en los términos del poder conferido

Copiese y Notifiquese (fdo.) El Juez, Licdo. Homero Cajar P. (fdo.) Fernando Campos M., Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 20 de febrero de 1986

El Juez,
(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

(L-093768)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER:

Que en el juicio Sumario dentro de la Sucesión Intestada de ELOISA TAYLOR DE GONZALEZ, se ha dictado una resolución que dice así:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO No. 631.- DAVID, dieciocho-18- de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita, Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley;

DECLARA:

Que German Taylor Ledezma, Tomás Taylor Ledezma, Nicolás Guillermo Taylor Ledezma, Juan Taylor Ledezma, Eduardo Esteban Taylor Ledezma e Hipólito Taylor Ledezma, son también herederos de Eloisa Taylor de González, en su condición de hermanos de la causante.

Agréguese este cuaderno al juicio principal.

Cópiese y notifiquese:-- (fdo.) Licdo. E.T. De Garrido Juez Quinto del Cto. de Chiriquí. (fdo.) Licdo. R. G. De Arco. Srta."

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la secretaría del Tribunal, hoy diecinueve-19- de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

La Juez:
(fdo.) E. T. De Garrido

(fdo.) R. G. De Arco
El Secretario

L 094646
Unica Publicación

DISOLUCIONES

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No.3,905 de 18 de marzo de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 3 de abril de 1986, a la Ficha 136732, Rollo 17953, Imagen 0019, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ARITYA HOLDING, S.A."

(L-091194)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No.2,403 de 19 de marzo de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 3 de abril de 1986, a la Ficha 051236, Rollo 17961, Imagen 0041, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "LA PLACE QUINCE (15) INVESTMENT INC."

(L-091944)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No.11631 del 30 de julio de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 000003, Rollo: 16310, Imagen: 0040 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "KEENOX, S.A."

Panamá, 12 de agosto de 1985

(L-010500)
Unica publicación

AGRARIOS:

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON
DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

EDICTO No.51

EL SUSCRITO ALCALCE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY

HACE SABER:

Que ha este Despacho se presentó (la) (los) señor señora Dora Juana Mercedes Maradiaga sobre el lote de terreno descrito, se recibieron declaración a los señores Eloy Quintero, Rubén Mojica y Lorenzo Carrera Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por treinta (30) días hábiles y copias del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de la Provincia por tres (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

Notifíquese y cúmplase
Norte: Calle sin nombre
Sur: Román Guerra
Este: Lorenzo Carrera
Oeste: Calle a Mocano

Para comprobar el derecho que le asiste a la (el) (los) señora Dora Juana Mercedes Maradiaga sobre el lote de terreno descrito, se recibirán declaración a los señores Eloy Quintero, Rubén Mojica y Lorenzo Carrera Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por treinta (30) días hábiles y copias del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de la Provincia por tres (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

Notifíquese y cúmplase
El Alcalde
Evelio Díaz Espinosa
La Secretaria
Olivia C. de Rodríguez

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

RAMO CIVIL

EDICTO NUMERO -65-
LA SUSCRITA, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto

CITA:

A todos los accionistas de la SOCIEDAD DENOMINADA INVERSIONES FUTURA, S.A., para que comparezcan a este Tribunal el día veintitrés (23) de mayo de 1986, a las nueve de la mañana; fecha en que se llevará a cabo la Asamblea General de Accionistas solicitada por el BANCO CAFETERO, S.A.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Juzgado y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Juez, (fdo.) Elitza C. de Moreno
(fdo.) Guillermo Morón A.
CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 18 de abril de 1986
GUILLERMO MORON A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(L-094663)
Unica publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 11

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA:

A, BRUCE WAYNE BLEAU, cuyo paradero se desconoce para que en el término de diez -10- días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal AMELIA HAUNTZ.

Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 23 de enero de 1986.

(Fdo.) Licdo.
OSWALDO M. FERNANDEZ E.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA. RAMO CIVIL

(Fdo.) LIA RIVERA
LA SECRETARIA

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá. CERTIFICA, que lo anterior es fiel copia de su original.

(Fdo.) LIA RIVERA
Secretaria.

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3
LA SUSCRITA JUEZ QUINTA MUNICIPAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

JUAN RODRIGUEZ BATISTA, cuyo paradero actual se ignora a fin de que comparezca a este despacho, por sí o por medio de apoderado judicial, para hacer valer los derechos de su hija MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ESPINOSA, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto dentro del juicio de adopción que sigue en este Tribunal la señora HERMINIA CRESPO TREJOS.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término antes indicado, se le nombrará un Curador Ad-Litem a su menor hija, a fin de que éste represente los intereses, morales y materiales de su menor hija cuya adopción se ha solicitado, quien lo representará en toda la secuela del presente juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría, hoy veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y seis, y copias del mismo se puso a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

(fdo.) Licda. Nurys Magnolia Philides C.
La Juez

(fdo.) Valerio Hernández Puga
Secretario

(L-094103)
Unica publicación

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
10-04-86--70

CERTIFICA:

Que la Sociedad Belvoir Shipping Corp. se encuentra registrada en la ficha: 144211 Rollo: 014863 Imagen: 0195

desde el once de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Que su duración es: perpetua
Que su capital es de mil acciones sin valor nominal. (* * 1,000.00).

Que sus suscriptores son:
(1) Rodolfo Silva Batista
(2) José Ignacio de Sedas
Que su domicilio es: Panamá
Que sus directores son:

(1) Roger Francis Hope
(2) Alan James Walker
(3) Richard Mark Campbell-Breeden

Que sus dignatarios son:
Presidente: Roger Francis Hope
Vicepresidente: Alan James Walker
Tesorero: Richard Mark Campbell-Breeden
Breedon
Secretario: Richard Mark Campbell-Breeden

Que su representante legal es: el presidente

Que su agente residente es: Franco y Franco
Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 4520 de 31 de marzo de 1986, de la notaria Primera de Panamá, según consta al Rollo 18009, Imagen 0148, Sección de Micro-películas (Mercantil) desde el 08 de abril de 1986.

Panamá once de abril de mil novecientos ochenta y seis a las 12:17 p.m.
Fecha y Hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador.

(L-093643)
Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
04-4-86--14
CERTIFICA:

Que la sociedad Vida Internacional, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0476, Folio: 0290, Asiento: 104646, de la Sección de Persona Mercantil, desde el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. Actualizada en la Ficha 044286, Rollo: 002717, Imagen: 0071 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 2864 del 28 de febrero de 1986, de la Notaria Tercera de Panamá, según consta al Rollo 17892, Imagen 0100, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 25 de marzo de 1986.

Panamá, cuatro de abril de mil nove-

cientos ochenta y seis a las 12:26 p.m.
Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador

L-091801
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
15-04-86---23

CERTIFICA:

Que la Sociedad Nile Financial Corporation se encuentra registrada en el Tomo: 077. Folio: 0404 Asiento: 117146 de la sección de persona mercantil desde el veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno. Actualizada en la ficha: 168611 Rollo: 018038 Imagen: 0104 de la Sección de Micropelícula (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 4210 de 21 de marzo de 1986, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo: 18038, Imagen 0123, Sección de Micropelícula (Mercantil) desde el 11 de abril de 1986.
Panamá, quince de abril de mil novecientos ochenta y seis, a las 2:56 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

(L-093648)
Única Publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 41178 de abril de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de abril de 1986 en la ficha 029911 rollo 18059 Imagen 0086 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad NAVIERA SOLFERINO, S.A.

(L-093639)
(Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 41198 de abril de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de abril de 1986 en la ficha 023212 rollo 18059 Imagen 0132 de la

Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad NAVIERA MARSANO S.A.

(L-093639)
Única Publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4118-8 de abril de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 14 de abril de 1986 en la ficha 046455 rollo 18059 Imagen 0139 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad SHIPVEST INC.

(L-093639)
Única publicación

AVISO

Mediante la Escritura Pública No. 3735 del 31 de marzo de 1986 de la Notaría Quinta del Circuito, registrado el 8 de abril de 1986, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 052969, Rollo 18006, Imagen 0087, ha sido disuelta la Sociedad "COMPANIA FINANCIERA NERA, S.A."

(L 091697)
Única Publicación.

COMPRASVENTAS:

AVISO

Por este medio informo que de acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio Vigente y mediante Escritura Pública Número 5292 del día 15 de abril de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado Abarrotería Bodega y Carnicería Chen, ubicado en Monte Oscuro Pueblo Nuevo, número 1-03 al señor JAIME CHEN LEE.

ENRIQUE CHEN AVILES
Cédula. 8-414-851.

(L-094105)
Ira. publicación

AVISO

Por este medio informo que de conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio he vendido a SUSANA ELIZABETH HONG, mediante Escritura Pública No. 4921, del día 8 de abril de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial denominado CASA LA EXPOSICION, ubicada en la Avenida Central No. 202, edi-

ficio Gálvez.

JULIO LAU SANTAMARIA
CEDULA 3-69-1001
REPRESENTANTE LEGAL DE
CASA LA EXPOSICION

L-093562
2da. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de cancelación del registro de la marca de fábrica "Un hombre vestido con una gorra y una chaqueta como un jinete, No. 027547 que aparece a nombre de INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., a solicitud de parte interesada la sociedad JOCKEY INTERNATIONAL INC., y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

A la sociedad INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A. cuyo representante legal es la señora EDILDA MONTERREY DE ROBINSON, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación al registro de la marca de fábrica "Un hombre vestido con una gorra y una chaqueta como un jinete", No. 027547 que aparece a nombre en su contra por la sociedad JOCKEY INTERNATIONAL INC., por medio de sus apoderados la firma ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija en el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 8 de abril de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDO. VIRGILIO CRESPO G.
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD HOC

L-094182
1. Publicación

AVISO AL PUBLICO

La señora ELVIRA VDA DE CANTU, por este medio hace saber que ha vendido a la Sociedad Anónima DUMVERD, S.A. el establecimiento comercial denominado BOTIQUE ITZI, ubicado en la Avenida Central de la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas.

Esta publicación se hace en cumplimiento del artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 4 de abril de 1986.

ELVIRA VDA DE CANTU

Cédula No. 9-114-990

(L-094087)

1 Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "ARY COOPER", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Sr. ABRAHAM LEISER OSTROWIAK, Representante Legal de la sociedad M.D. INVESTMENT CORP., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "ARY COOPER", promovido en su contra por la sociedad LEE COOPER GROUP P.L.C., a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA y FABREGA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de abril de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO
Licda. ILKA DE OLARTE
ASESORA LEGAL

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

ORIGINAL FIRMADO
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
SECRETARIA AD-HOC

(L-094127)
1 Publicación

AVISO

Por este medio comunico al público en general que he comprado al Señor MOCK LINFOR, el establecimiento comercial denominado COMISARIATO SANTA ISABEL, ubicado en la Calle 8a., Avenida Santa Isabel número 8075 de la ciudad de Colón, mediante Escritura Pública Segunda No. 252 de 14-4-86.

Atentamente,
LEE SZEAMUI DE CHEN
Cédula No. N-15-304

(L-461734)

1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SUNSHINE KRISPY", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad SUNSHINE BISCUITS, INC., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "SUNSHINE KRISPY" promovido en su contra por la sociedad KELLOGG COMPANY, a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA AND FABREGA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de abril de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ILKA Cupas de Olarte
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es Copia Auténtica de su original

Panamá 14 de abril de 1986.

(L-094111)

1ra Publicación

AVISO

Por este medio informo que de acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio Vigente y mediante escritura Pública número 3637 del día 2 de Abril de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado Abarrotería y Carnicería Fortuna, ubicada en calle Fátima número 175, Nuevo Veranillo, San Miguelito, al señor Federico Chong Yau.

CHU WAI KAN
Cédula No. 15-364.

L-094106
1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "KRISPETAS", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Sr. JACK ABADI, Representante Legal de la sociedad JACKY JAC, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "KRISPETAS", promovido en su contra por la sociedad KELLOGG COMPANY, a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA AND FABREGA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de abril de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ILKA Cupas de Olarte
Funcionario Instructor

Diozelina Mojica De Del Rosario
Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original
Panamá 14 de abril de 1986

(L-094112)
1ra. publicación